REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JAIRO ENRIQUE SUÁREZ MARES
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-**2017-00330**-00

Revisado el expediente digital en TYBA, se observa que fue allegado el dictamen realizado por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, por lo tanto, se procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes, para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día **26 DE ENERO DEL 2022 HORA: 2:30 P.M.**

SEGUNDO: OFICIAR, por secretaría a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para que le informen al perito que rindió el dictamen pericial N°9264 realizado el 2019-11-22; la fecha y hora de la diligencia, para que asista a la misma.

TERCERO: INFORMAR a las partes y al perito, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, y el respectivo link estará disponible el día anterior a la diligencia, en la página de la Rama Judicial: Justicia Web Siglo XXI-TYBA, en el expediente digital.

CUARTO: DISPONER que, para efectos de la presentación del dictamen, el perito se deberá ubicar de manera individual en un espacio cerrado, y con buena recepción de internet, a fin de poder realizar de forma correcta el protocolo para la práctica de dicha prueba.

QUINTO: ADVERTIR, que en lo sucesivo cualquier tipo de comunicación que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Juzgado Administrativo
Contencioso 002 Administrativa
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45c3c84671337671f08d8e60675f27399cf59eb4ef97e912bdf636d6ac395eb6
Documento generado en 29/10/2021 05:06:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica